



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y
SOCIALES

**La figura de las personas “mula” en el narcotráfico:
perfil criminológico, captación y consecuencias legales**

Autora: Alba Cotillas Muñoz

Director: Francisco José López Rodríguez

Madrid

2025/2026

RESUMEN

En este Trabajo Fin de Grado se analiza la figura de la persona “mula” en el narcotráfico desde una perspectiva criminológica, jurídica y social. A través de una revisión bibliográfica exhaustiva se examina el perfil sociodemográfico de aquellas personas que desempeñan esta función. Asimismo, se investigan los mecanismos de captación utilizados por las organizaciones criminales. El trabajo también aborda las consecuencias jurídicas, sociales y personales que afrontan estas personas, con especial atención al debate entre su responsabilidad penal y su condición de víctima. Se analiza el marco normativo español e internacional, incluyendo el principio de no punición previsto en el artículo 177 bis del Código Penal. Finalmente se evalúan las estrategias de prevención y medidas de reintegración social orientadas a disminuir la captación y ofrecer alternativas reales a las personas afectadas. Las conclusiones reflejan la necesidad de políticas públicas centradas en los derechos humanos, la detección temprana de la trata y el fortalecimiento de programas de apoyo socioeconómico.

Palabras clave: Mula, Narcotráfico, Criminología, Perfil, Vulnerabilidad, Trata.

ABSTRACT

In this Final Degree Project, the figure of the drug trafficking “mule” is analysed from a criminological, legal, and social perspective. Through an extensive literature review, the sociodemographic profile of individuals who perform this role is examined. Likewise, the study investigates the recruitment mechanisms used by criminal organizations. The paper also addresses the legal, social, and personal consequences faced by these individuals, with particular attention to the debate between their criminal liability and their condition as victims. The Spanish and International legal frameworks are analysed, including the principle of non-punishment established in Article 177 bis of the Criminal Code. Finally, the study evaluates prevention strategies and social reintegration measures aimed at reducing recruitment and providing real alternatives for affected individuals. The conclusions highlight the need for public policies centred on human rights, the early detection of trafficking and the strengthening of socio-economic support programs.

Key words: Drug mule, Drug trafficking, Criminology, Profile, Vulnerability, Human trafficking.

ÍNDICE

RESUMEN.....	2
ÍNDICE.....	3
Introducción.....	4
Presentación del tema y relevancia criminológica del estudio	4
Motivos de elección	5
Finalidad del trabajo y planteamiento de los objetivos de la investigación.....	5
Estado de la cuestión	6
Revisión de la literatura académica y estudios previos sobre el tema	6
Antecedentes históricos y evolución.....	7
Marco teórico.....	8
Definición y conceptualización de la figura de la persona “mula”.....	8
Principales teorías criminológicas aplicadas	9
Marco jurídico: legislación española, normativa internacional	11
Análisis y discusión.....	13
Perfil criminológico	13
Procesos de captación y reclutamiento por organizaciones criminales	15
Consecuencias personales y sociales	18
Consecuencias jurídicas	20
Conclusiones.....	22
Principales hallazgos en relación con los objetivos planteados.....	22
Posibles líneas futuras de investigación.....	24
Reflexión final del trabajo	26
Referencias bibliográficas	28

Introducción

Presentación del tema y relevancia criminológica del estudio

El tráfico de drogas constituye una de las actividades delictivas internacionales más lucrativas y de mayor impacto social en el panorama global. Dentro de la compleja jerarquía en la que se basan estas operaciones, la persona mula o correo humano representa una pieza fundamental para el transporte de las sustancias ilegales, siendo este desplazado a menudo en las principales vías de comunicación aérea y terrestre. Este fenómeno constituye un objeto de estudio de gran relevancia criminológica teniendo en cuenta algunas dimensiones como las siguientes:

Visibilidad a la Vulnerabilidad: estas personas son, por desgracia, la cara más frágil del narcotráfico. Las mulas, a diferencia de líderes o intermediarios en las redes, a menudo son seleccionadas por proceder de contextos social y económicamente precarios, viviendo en condiciones de pobreza, migración, desempleo, o cargas familiares que correlacionan de forma directa con la participación en el tráfico de drogas (Sturla, 2021).

Aprovechamiento de la desigualdad: El auge de las personas que arriesgan su vida convirtiéndose en correo humano no se puede comprender sin atender al marco internacional en el que operan las organizaciones criminales. La globalización y las desigualdades socioeconómicas son cada vez mayores y favorecen que estas redes se aprovechen de aquellas personas que, por su contexto, tienen más complicaciones para integrarse en el mundo laboral formal.

Mencionar también que el tema resulta muy interesante como debate victimológico y jurídico: la investigación sobre este perfil es fundamental a la hora de diferenciar si estamos ante simples infractores o, en muchos casos, ante personas que han sido coaccionadas mediante falsas promesas o amenazas y por lo tanto estaríamos hablando de víctimas. Este debate entre la respuesta penal en España y la condición de víctima y vulnerabilidad de la persona mula, constituye un eje central para el trabajo que justifica plenamente la necesidad de investigación desde el punto de vista criminológico.

El auge a nivel mundial de consumo de drogas es estremecedor, más de 316 millones de personas consumieron drogas en 2023 (UNODC, 2025), impulsa la búsqueda constante de métodos de distribución y transporte. Un análisis detallado de lo que sería el perfil sociodemográfico, criminológico y psicológico, así como los procesos de captación,

resulta imprescindible a la hora de diseñar futuros programas de apoyo y políticas preventivas eficaces centradas en los derechos humanos.

Esta evaluación exige tener en cuenta el principio de no punición de las víctimas de trata en el marco español y europeo, el artículo 177 bis 11 del Código Penal recoge este principio, reconociendo la condición de víctimas y no de responsables penales. Este enfoque en los derechos humanos implica un deber positivo de protección e identificación de estas personas también cuando los delitos por los que están siendo procesadas van vinculados al narcotráfico. El reconocimiento de las personas mula como víctimas del delito de trata permitiría orientar políticas que integren apoyo psicosocial, garantías jurídicas y alternativas laborales. Por todo lo mencionado considero que puede ser realmente interesante centrar este trabajo y revisión bibliográfica en un tema tan actual como el papel de las personas mula en el narcotráfico.

Motivos de elección

La elección de este tema surge del interés por comprender una realidad delictiva que, pese a su gravedad y fuerte presencia en la sociedad actual, continúa pasando por alto e incluso en ocasiones es mal interpretada. La figura de la persona mula suele verse reducida a la condición de infractora, el hecho de no tener en cuenta las circunstancias personales, económicas y sociales que impulsan a la persona a participar en el tráfico de drogas promueve el refuerzo de prejuicios y estigma, además de complicar el abordaje de este fenómeno, desde una perspectiva de ayuda, necesidad y derechos humanos.

Este enfoque victimológico plantea cuestiones tanto jurídicas como criminológicas que hacen del tema un objeto de estudio realmente interesante, investigar acerca de estas personas a las que apenas se da visibilidad permite profundizar en un fenómeno poco estudiado y quizás en ocasiones olvidado al ser el eslabón más vulnerable de la cadena del narcotráfico, pero también son aquellos que mayor necesidad de identificación y protección requieren.

Finalidad del trabajo y planteamiento de los objetivos de la investigación

La finalidad de este Trabajo Fin de Grado es realizar un análisis integrador y exhaustivo de la figura de la persona “mula” en el tráfico de drogas desde las siguientes esferas: criminológica, jurídica y social. Esta investigación no busca responder únicamente a un hecho delictivo, sino comprender las dinámicas de vulnerabilidad y explotación

subyacentes a su participación. Para poder alcanzar la finalidad propuesta, el estudio se articula en torno a los siguientes objetivos:

1. Analizar el perfil criminológico y sociodemográfico de las personas que actúan como “mula” en el narcotráfico.
2. Examinar los procesos de captación y reclutamiento de estas personas por parte de las organizaciones criminales.
3. Identificar las consecuencias jurídicas, sociales y personales derivadas de su implicación.
4. Evaluar posibles medidas de prevención y reintegración social.

Estado de la cuestión

Revisión de la literatura académica y estudios previos sobre el tema

El papel de la persona mula en el narcotráfico supone un campo de estudio fundamental para múltiples disciplinas de las ciencias sociales, como pueden ser la medicina forense, la criminología o el derecho penal. El volumen de la literatura existente en relación al tema de este trabajo ha incrementado de forma significativa a medida que el fenómeno ha comenzado a escalar de forma global, transformándose de una simple preocupación local a un problema de seguridad transnacional. La revisión de la literatura evidencia los siguientes enfoques disciplinares clave:

1. Toxicología y Medicina Forense: La literatura se concentra en el *body packing* (métodos de ocultación corporal), la detección mediante técnicas de imagen (múltiples estudios de radiología) y los riesgos fisiológicos como pueden ser la perforación intestinal o la sobredosis. Estos estudios proporcionan el sustrato empírico sobre la magnitud del riesgo y la cosificación del individuo como contenedor de sustancias.
2. Criminología y Sociología: La investigación se centra en la vulnerabilidad y perfil socioeconómico como principales factores de la participación en el delito. Modelos como la “Teoría de la Tensión” (Merton, 1938), explican la conducta delictiva como una respuesta a la privación económica estructural y no como un acto codicioso y racional. Se acentúa la doble condición de la persona: como agente activo del delito, pero también como sujeto pasivo de explotación.

3. Derecho Penal: El foco recae en la aplicabilidad del Principio de No Punición (Art. 177 bis 11 del Código Penal español). El debate se divide entre una interpretación más amplia que se fundamenta en el estado de necesidad y una visión más restrictiva.
4. Seguridad Transnacional: Trabajos recientes también llevan a cabo un importante análisis de la logística del narcotráfico marítimo, corrupción portuaria y la respuesta institucional mediante la cooperación internacional.

Los informes de la UNODC (2025) confirman que la inestabilidad global intensifica el desafío, aumentando el poder de los grupos delictivos e impulsando el consumo de drogas a niveles muy elevados (cerca de 316 millones de consumidores en 2023). El mercado global de cocaína bate récords históricos, la UNODC insiste en invertir en prevención para combatir la raíz del problema del tráfico de drogas, así como el refuerzo de las respuestas judiciales.

Antecedentes históricos y evolución

El fenómeno de los correos humanos no ha sido una constante en la historia del tráfico de drogas, esta táctica logística ha evolucionado en respuesta a la intensificación de las políticas de control y a la globalización de redes criminales.

El término de “mula” se origina en Colombia, este deriva del uso tradicional del animal, mula, para transportar mercancías en terrenos complicados y largas distancias. La sustitución de animal a personas, “correo humano”, coge fuerza con el auge de los cárteles entre la década de 1980 y 1990. La expansión del tráfico aéreo internacional y la necesidad de comenzar a introducir pequeñas cantidades de droga como heroína y cocaína en los mercados de Europa y Estados Unidos, impulsa la creación de este fenómeno, la ocultación interna, para así burlar los controles de aduanas en los aeropuertos del destino.

La evolución más significativa es la del perfil a nivel sociológico, transformándose de un rol ocasional y ejercido por contrabandistas implicados en esta red y con conocimiento del negocio, a una estrategia de reclutamiento fundamentada en la captación de grupos altamente vulnerables. Esta evolución coge intensidad con la consolidación de las rutas marítimas y aéreas. En el contexto europeo, España se afianzó como un territorio de paso y vía de entrada clave, esta tendencia se intensifica en consecuencia de la crisis económica a comienzos del siglo XXI. Se expande el fenómeno de los correos humanos que pasa de ser únicamente perfiles drogodependientes o marginales, a incluir a ciudadanos de clase

media que se encuentran en situación de desempleo y deudas hasta el cuello. La desesperación económica reconfigura la motivación y aparece esta alternativa de obtención de dinero en un corto plazo ante la falta de oportunidades. Por otro lado, la adaptabilidad de las redes criminales genera un reajuste continuo de rutas, esto lleva a las autoridades a lidiar con flujos nuevos como puede ser el desvío de una parte considerable de la cocaína andina a Europa a través de África Occidental.

Marco teórico

Definición y conceptualización de la figura de la persona “mula”

La persona “mula” o “correo humano” constituye el eslabón más vulnerable y expuesto de la cadena del tráfico de drogas. La definición académica consensuada la establece como: aquel individuo que es pagado, coaccionado o engañado para transportar sustancias ilícitas entre mercados geográficos, jugando un rol subordinado en la fase de importación del tráfico de estupefacientes, sin poseer ningún control ni interés comercial directo en el producto. El Observatorio Europeo de las Drogas y Toxicomanías, sugiere una distinción entre el término “drug mule” / “mula” y el de “drug courier” / “correo humano”, a menudo el primero implica un perfil de víctima o explotado, coacción o falta de autonomía, mientras que el segundo podría implicar una participación más profesional o activa.

Existen diferentes tipologías y riesgos médicos, el análisis criminológico y jurídico se basa en gran medida en el método de ocultación, dada la implicación directa que tiene en el riesgo para la salud y la evidencia de explotación.

Tipología forense:

a) Body Packer

Este método consiste en ingerir múltiples cápsulas recubiertas de polietileno o látex preparadas para pasar por el tracto gastrointestinal. A menudo este proceso se facilita mediante fármacos anti-motilidad (reducen la intensidad y el movimiento intestinal). En este caso el riesgo es la sobredosis mortal en caso de rotura de la cápsula.

b) Body Stuffer

Consiste en la ocultación repentina de los paquetes ante la amenaza de poder ser descubierto por las autoridades. En este caso el riesgo es más elevado debido a que el envase es más improvisado y menos seguro.

c) Ocultación en cavidades

Introducción de la droga en cavidades corporales como la vagina o el ano. Con este método existe riesgo de obstrucción o rotura intestinal y peritonitis.

d) Ocultación logística

Consiste en el uso de técnicas como equipajes de doble fondo, sustancias adheridas al cuerpo o camufladas entre otros productos de exportación. El riesgo se encuentra en ser detectado por los controles aduaneros.

En este trabajo fin de grado me gustaría abordar la idea de persona “mula” desde una perspectiva integral, más allá de la descripción de la conducta típica, desde la comprensión y análisis del contexto vital y estado de necesidad que subyace al momento de aceptar verse envuelta en una tarea de alto riesgo. No se trata únicamente de la conducta delictiva, sino de tal estado de desesperanza en el que el individuo no ve otra solución que introducir sustancias tóxicas en su organismo, comprometiendo su integridad física durante horas hasta llegar al país de destino, mientras la organización criminal se beneficia. En definitiva, alejarse de la visión de “traficante” y entenderlo bajo el paradigma de la trata de seres humanos con fines de explotación delictiva.

Principales teorías criminológicas aplicadas

El fenómeno de las personas mula no se puede reducir a una sola perspectiva, es necesario analizarlo de forma multifactorial combinando la estructura social actual, el contexto y las oportunidades del entorno y por supuesto la respuesta del sistema de control. En este punto me gustaría hacer una revisión de las principales teorías criminológicas que ayudan a comprender mejor la participación de estos sujetos en el tráfico de drogas.

Teoría de la Anomia y la Tensión: Desde el prisma de Merton (1938), la conducta delictiva es el resultado de la disociación entre el éxito económico y los medios lícitos que se encuentran al alcance de la persona para alcanzar dicho éxito.

Si lo llevamos al caso de las personas mula, la tensión es extrema, se trata de perfiles con el objetivo único de sobrevivir o alcanzar un mayor bienestar económico, pero sin embargo bloqueados de alguna forma por las barreras de su contexto personal, social o cultural. Ante la imposibilidad de conseguir su objetivo mediante formas legítimas, el individuo se ve impulsado al uso de medios ilícitos, en este caso el tráfico de drogas, para alcanzar el fin socialmente valorado. Podríamos entrar al debate también del libre albedrío y cómo la persona toma esta decisión de forma supuestamente “libre”, sin embargo, se aproxima más a una respuesta de desesperación por la necesidad.

Escuela de Chicago y la Teoría de la Desorganización social: Es habitual que la persona mula se desarrolle en entornos marcados por la pobreza, el deterioro, el control social informal se complica, son lugares son las condiciones perfectas para que la persona se convierta en el blanco ideal de reclutamiento. En los barrios marcados por la ausencia de eficacia colectiva, es muy sencillo que los grupos delictivos tomen las riendas (Ayo, 2014).

Teorías de la Oportunidad: Si nos ceñimos a la conocida Teoría de la Elección Racional (Cornish & Clarke, 1986), el individuo hace una evaluación de costes y beneficios previa actuación delictiva. En el caso de los correos humanos, la racionalidad está limitada ya que el reclutador manipula la percepción del coste o riesgo y aumenta la del beneficio engatusándole con grandes cantidades de dinero rápido. Por otro lado, la Teoría de las Actividades Cotidianas (Cohen & Felson 1979), argumenta que el delito requiere de tres elementos: infractor motivado, en este caso sería la persona en estado de necesidad; un objetivo apropiado, el traslado de la droga y por último la ausencia de un guardián eficaz, en este caso los cuerpos encargados de tráfico de drogas.

Considero también fundamental integrar la perspectiva de la Criminología Crítica, representada por autores como Baratta. La persona mula sufre el llamado “labelling approach”, se le asigna la etiqueta de traficante en el momento de su detención, el sistema deja de lado la vulnerabilidad y se centra únicamente en la figura de “narcotraficante”, su identidad queda marcada por el estigma, esto complica la posterior reinserción social, llevando de nuevo a la persona a la exclusión que le empujó a delinquir.

Finalmente me gustaría relacionar el fenómeno de los correos humanos con las Técnicas de Neutralización (Skyles & Matza, 1957), los individuos usan estas herramientas para mitigar la culpa de cometer el delito, recurren a la “apelación a lealtades superiores”,

como puede ser la necesidad de sustentar a una familia, o a la negación de responsabilidad criminal, es decir, el sentimiento de que realmente no consideran otra alternativa posible. Estas justificaciones permiten alejarse de una identidad criminal, se convencen de que la comisión del delito es una respuesta moralmente válida ante un contexto de injusticia.

Marco jurídico: legislación española, normativa internacional

El sistema penal español en materia de drogas responde al mandato internacional, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 obliga a las partes a tipificar como delitos penales la producción, oferta, venta y, en específico, el transporte de drogas (UNODC, 2013).

Esta Convención establece que los Estados deben valorar la gravedad de estos delitos a la hora de determinar las sanciones, instando a la imposición de penas de prisión directamente proporcionales a la peligrosidad de la conducta. Por otro lado, esta misma normativa internacional, a través del Protocolo de Palermo, obliga a la protección de las víctimas de trata creando el siguiente debate jurídico: La obligación de proteger a la víctima explotada (Protocolo de Palermo), frente a la norma de castigar el tráfico de drogas (Convención de 1988).

En el marco jurídico español el delito de tráfico de drogas queda recogido en el artículo 368 del Código Penal dentro de los delitos contra la salud pública. *Los que ejecuten actos de cultivo, elaboración o tráfico, o de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o las posean con aquellos fines, serán castigados con las penas de prisión de tres a seis años y multa del tanto al triplo del valor de la droga objeto del delito si se tratare de sustancias o productos que causen grave daño a la salud, y de prisión de uno a tres años y multa del tanto al duplo en los demás casos.*

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, los tribunales podrán imponer la pena inferior en grado a las señaladas en atención a la escasa entidad del hecho y a las circunstancias personales del culpable. No se podrá hacer uso de esta facultad si concurriere alguna de las circunstancias a que se hace referencia en los artículos 369 bis y 370. (Art. 368, Código Penal).

Para el caso específico de las mulas que habitualmente las sustancias que transportan causan grave daño a la salud, como la heroína o cocaína, las penas oscilan entre los 3 y 9

años de prisión, además de multas que pueden superar el triple del valor de la droga incautada.

Frente a esta severidad punitiva, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo) define en su artículo 3 la trata no solo como el uso de la fuerza sino como el abuso de una situación de vulnerabilidad con fines de explotación, esta perspectiva se materializa en nuestro Código Penal español a través del art. 177 bis, reconociendo la trata con fines de explotación para realizar actividades delictivas. El consentimiento de la víctima será irrelevante cuando se haya recurrido a alguno de los medios indicados en el apartado primero del artículo.¹

Este mismo artículo especifica que “existe situación de necesidad o vulnerabilidad cuando la persona en cuestión no tiene otra alternativa, real o aceptable, que someterse al abuso”, esta especificación es relevante teniendo en cuenta que es el caso de la mayoría de las personas mula. Por otro lado, hay que mencionar que esta pena se ve agravada en el caso de que se hubiera puesto en peligro la vida o integridad física o psíquica de las personas objeto de delito, anteriormente en el trabajo se han expuesto los peligros y riesgos de introducir sustancias tóxicas en el organismo. Por último, el artículo cierra con el apartado 11 especificando lo siguiente: “Sin perjuicio de la aplicación de las reglas generales de este Código, la víctima de trata de seres humanos quedará exenta de pena por las infracciones penales que haya cometido en la situación de explotación sufrida, siempre que su participación en ellas haya sido consecuencia directa de la situación de violencia, intimidación, engaño o abuso a que haya sido sometida y que exista una adecuada proporcionalidad entre dicha situación y el hecho criminal realizado”. (Art. 177 bis 11 CP)

Mientras parte de la doctrina defiende a la mula como víctima cuyo consentimiento está viciado, existen otras posturas más restrictivas que mantienen la necesidad de castigar el narcotráfico y priorizar la prevención general frente a la situación de vulnerabilidad del sujeto. Un ejemplo es el caso de la (STS) 960/2023, la doctrina victimológica defiende el estado de necesidad como argumento suficiente para anular cualquier alternativa real para

¹ empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona

la persona mula, sin embargo, el Tribunal Supremo califica el transporte como un “acto esporádico” y que por lo tanto no constituye explotación continuada.

Otra perspectiva abordada frecuentemente por la jurisprudencia en los que las situaciones de vulnerabilidad determinan la comisión del acto delictivo es la eximente del estado de necesidad (art. 20. 5º CP), sin embargo, el Tribunal Supremo es severo y consistente a la hora de aplicar esta eximente cuando se trata de delitos de tráfico de drogas. Mientras que el estado de necesidad se apoyaría en la situación de urgencia de la persona, el principio de no punición lo hace en la condición de víctima de una organización criminal.

Análisis y discusión

Perfil criminológico

El análisis del perfil criminológico de las mulas revela una figura lejos de ser un criminal profesional, este se construye a partir de la combinación de diferentes vulnerabilidades, rasgos y motivaciones.

Para comprender el perfil de estas personas en el marco español, es interesante remitirse a las últimas estadísticas sobre la población reclusa. Según la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2025), se registraron 7.940 personas encarceladas en las prisiones españolas por delitos contra la salud pública, se muestra una clara predominancia de 7.015 hombres frente a 925 mujeres. Sin embargo, esta diferencia debe ser matizada, las investigaciones concluyen que la participación femenina en las actividades de tráfico de drogas se ve concentrada principalmente en el rol de mula. En el caso de muchas mujeres esta es su única vía de entrada en el sistema del narcotráfico, mientras que los hombres pueden diversificar su participación en diferentes niveles y funciones de la red criminal (Castillo-Algarra & Ruiz-García, 2022). Por otro lado, los datos del Portal Estadístico de Criminalidad (2024) recogen un total de 26.194 detenciones e investigaciones por tráfico de drogas en España, estos datos reafirman la magnitud del mercado de estas sustancias, esto implica una renovación y captación constante de correos humanos.

En cuanto a las variables sociodemográficas: Estudios transversales como el realizado en Estambul por Ali Unlu y Behsat Ekici, sitúan la edad promedio de las personas mula en torno a los 32 años (Unlu & Ekici, 2012). Una característica definitoria, especialmente en el caso de las mujeres, es el hecho de formar parte de un hogar monoparental y cargar con

el peso de ser el único sustento para la familia. Frecuentemente el perfil se trata de madres solteras que aceptan el trabajo como única alternativa para poder garantizar la supervivencia de sus hijos (Ribas-Mateos & Martínez, 2003). Por otro lado, el perfil en los hombres suele responder a individuos solteros con menor red de responsabilidades familiares directas (Unlu & Ekici, 2012).

Respecto al nivel educativo, predomina la falta de formación profesional, esta limita su entrada al mercado laboral y por lo tanto, aumenta su situación de necesidad, es esta situación de las que las redes criminales se aprovechan y explotan a través de engaños y promesas de dinero rápido (Herrera Jara, 2021).

Es interesante también resaltar la relación entre el perfil y el tipo de droga transportada. Las investigaciones demuestran que es habitual que aquellos individuos que transportan sustancias como la heroína, presenten una edad más avanzada y niveles educativos inferiores frente a aquellos que transportan cocaína. Esto lleva a pensar que las redes criminales a la hora de elegir y reclutar se basan tanto en el riesgo como en la rentabilidad de la sustancia, buscan personas con perfiles que puedan pasar desapercibidos. El EMCDDA (2012) define el perfil de la mula como el de un “importador”, es decir, este no tiene capacidad de decisión en cuanto a logística, ni propiedad sobre la droga transportada.

Atendiendo a la dimensión psicológica del perfil, el individuo no presenta habitualmente una identidad criminal arraigada, con esta afirmación quiero decir que la persona mula, diferenciándose del delincuente profesional, no se siente identificada con los códigos de las organizaciones criminales, no tienen una autoimagen como delincuente ya que su actuación en el momento delictivo es completamente circunstancial e instrumental, no está motivado por un estilo de vida delictivo sino por una crisis o factores externos (Cruz et al., 2025). Todo esto se ve reflejado en su actitud en la realización del transporte.

La ausencia de profesionalización se puede observar en indicadores comportamentales en los que se fijan las autoridades aduaneras, el EMCDDA (2012) destaca como habitual la sudoración excesiva, respuestas pobres o carentes de consistencia respecto al motivo o itinerario del viaje, así como problemas para justificar quién financió el viaje.

A nivel psicológico es interesante mencionar cómo emplean técnicas para justificar su conducta, para eliminar esta disonancia cognitiva, perciben su acto como un “trabajo arriesgado” pero necesario para la supervivencia propia o familiar, no como un acto

delictivo contra la salud pública. Según el estudio de Sikkens y Van San (2015) sobre las estrategias de supervivencia de las mulas holandesas en las cárceles de Perú, este perfil no se crea automáticamente en el momento de la captación, es necesario tener en cuenta la biografía previa, la trayectoria de situaciones de vulnerabilidad arrastradas. Gran parte de las mujeres entrevistadas para el estudio habían sufrido abusos, violencia de género, abandonos... esto lleva a un perfil que tiene normalizado el riesgo y carece de resistencia a la hora de enfrentarse a figuras manipuladoras o autoritarias como pueden ser las existentes dentro de las redes criminales. Esta historia marcada por el trauma lleva que la percepción de la realidad esté distorsionada, Sikkens y Van San (2015) lo definen como “ingenuidad desesperada”. No hay una planificación delictiva en frío, al contrario, los individuos tienden a ignorar las posibles consecuencias de ser detenidos ya que confían en las garantías y promesas de los reclutadores.

El rasgo último por comentar sobre el perfil de las personas mula es la sustituibilidad, cargan con las mayores probabilidades de atender a las consecuencias jurídicas, siendo mínima su participación en los beneficios del tráfico de sustancias, que sean capturados es visto por la organización criminal como un simple coste operativo (Cruz et al., 2025).

Procesos de captación y reclutamiento por organizaciones criminales

El momento de reclutamiento de las personas mula se trata de una fase crucial y llena de estrategia dentro de la logística del tráfico de drogas. Este proceso, lejos de ser aleatorio, sigue una cuidada planificación mediante la que las organizaciones actúan, garantizando a su vez que los líderes de esta se mantengan en el anonimato (Giménez-Salinas, 2022). En este apartado del trabajo se prestará especial atención a las tácticas, dinámicas y actores que hacen de la vulnerabilidad de las personas, una herramienta para el transporte de sustancias.

Si imaginamos la red como una pirámide, los captadores no suelen estar cerca de la cúspide, de hecho, se suele tratar de individuos intermedios conocidos dentro de la red como los “ganchos”. Estos tienen el objetivo de detectar perfiles que puedan encajar con dos requisitos principales: una apariencia discreta, que no llame la atención de controles y por supuesto estar en situación de necesidad económica, se infiltran en el entorno cotidiano de la víctima para generar confianza y poder llevar a cabo el reclutamiento (Herrera Jara, 2021). En el contexto español, al ser conocido como país tanto de destino

como de tránsito, se ha observado una profesionalización progresiva de los métodos de captación. Este perfeccionamiento implica, no solo una clara mejora de las dinámicas de reclutamiento, sino además el aprovechamiento de infraestructuras criminales ya existentes y establecidas (Giménez-Salinas, 2022). Estas redes no actúan de forma aislada, sino que hibridan sus estructuras delictivas con otras ya constituidas en el territorio, como pueden ser las de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, o como el tráfico de migrantes. Gracias a este método se aseguran de utilizar transportes, rutas y lugares “seguros” para llevar a cabo los traslados de sustancias.

A la hora de analizar el proceso de captación es interesante hablar de factores facilitadores, principalmente dos: Schuller (2022) habla de factores estructurales de la víctima en relación con la trata de seres humanos y diferencia entre factores “push” (de empuje) y “pull” (de atracción) del país y cómo estos construyen en contexto perfecto para llevar a cabo la captación. Me gustaría recoger esta idea y llevarla al proceso de reclutamiento en el caso de las personas mula.

Cuando hablamos de factores de empuje estamos haciendo referencia a aquellos que llevan (empujan) al individuo a tomar medidas desesperadas para salir de la situación en la que se encuentra. Ejemplos comunes de estos factores son la pobreza, la indefensión aprendida, la precariedad laboral, inestabilidad política del país, y por supuesto cargas familiares. Por otro lado, los factores de atracción serían aquellos que acercan (atraen) a la persona a aceptar el trato propuesto por el captador. Ejemplos de esto suelen ser las promesas de gran cantidad de dinero en poco tiempo, opciones de viajar a otros países con todo incluido (como si de un viaje vacacional se tratara), y por supuesto la falsa garantía de que no van a ser detenidos que la probabilidad de éxito es superior a la de detección (Schuller, 2022).

En cuanto al modus operandi, las investigaciones y literatura consultada suelen repetirse a la hora de señalar las diversas tácticas. Entre estas destaca el engaño, concretamente las ofertas de un empleo falso. Esta es una de las más utilizadas ya que por desgracia es altamente efectiva a la hora de captar a las víctimas. Se le oferta a la persona trabajos aparentemente legítimos fuera del país, estos pueden ser muy variados (hostería, agricultura, limpieza doméstica...), una vez que el individuo ha aceptado el empleo el captador le informa de cuál será su verdadera tarea, el transporte de sustancias. Es habitual que haya amenazas de por medio para asegurarse de que la persona mula no se echa para

atrás, como por ejemplo que ya han gastado dinero en él (en los billetes, por ejemplo) y que ahora se encuentra en deuda con la red (Canabal, 2025).

No se debe ignorar tampoco el papel fundamental que juega en la actualidad la tecnología y redes sociales, los captadores no necesitan ni moverse de su casa para ponerse en contacto con miles de víctimas con solo un mensaje, especialmente con los jóvenes en busca de dinero fácil y rápido (Giménez-Salinas, 2022). Esta reciente modalidad dificulta todavía más la labor policial.

Otra táctica habitual es aquella que proviene de entornos de confianza, en este caso el reclutamiento no es por parte de un extraño, sino todo lo contrario, amigos, familiares y hasta parejas sentimentales. Gracias al vínculo existente la capacidad de reflexión crítica de la víctima disminuye, confía en lo que le está contando su conocido y por lo tanto accede al trabajo, el reclutador no es percibido como una amenaza sino como una persona preocupada por sus problemas económicos y que le ofrece una solución, esto es todavía más efectivo si el reclutador aporta un testimonio de éxito previo, “Yo lo he hecho y nunca me ha pasado nada”, esto minimiza la sensación del riesgo (Schuller, 2022).

Es necesario hacer una distinción entre el reclutamiento voluntario y lo que conformaría trata de seres humanos (TSH), el hecho de que el sujeto acceda a transportar la droga, en el momento en que se hayan utilizado medios ilícitos para mantener el control sobre la mula estaríamos hablando de trata. (Larico, 2021). Entre los métodos habituales de control sobre la persona se encuentra la servidumbre por deuda y la coacción y control física. En el caso del primero, la organización se encarga de los gastos que supondría el traslado y utiliza esta “deuda” para obligar al individuo a hacer de “mula” las veces que sea necesario hasta solventarla (Martos, 2022). Por otro lado, en cuanto a la coacción y control físico, es altamente común que se custodie la documentación del sujeto, además de asegurar que permanezca incomunicada, esto aumenta gravemente su situación de vulnerabilidad y por supuesto la dependencia por parte de la organización (Canabal, 2025).

España se ha convertido en un punto estratégico clave en el mercado internacional de la droga, las redes criminales aprovechan las olas migratorias para introducir mulas de forma discreta y que no levanten sospecha junto a otros extranjeros y turistas (Giménez-Salinas, 2022). Por supuesto es necesario mencionar la “cifra negra”, la cantidad de víctimas que por miedo a las posibles represalias por parte de la red o a tener que volver a su país de

origen (en el caso de aquellas que aceptaron el trabajo buscando otra vida mejor en otro país), nunca llegan a denunciar (Villanueva & Fernández-Lébrez, 2019).

Consecuencias personales y sociales

Cuando hablamos de actuar como correos humanos, el impacto trasciende las consecuencias únicamente jurídicas, se trata de un acto delictivo que afecta a la integridad del sujeto de forma biológica, psíquica y social, en definitiva, la deshumanización de la persona ya que esta se ve reducida a un objeto logístico y sustituible dentro de la red criminal (Sikkens & Van San, 2015).

Una de las consecuencias personales más claras, especialmente cuando se trata de “body packing”, es el riesgo vital, el organismo del sujeto está en alto riesgo durante varias horas (EMCDDA, 2012). Se pueden dar situaciones como las siguientes:

Intoxicación aguda: si alguna de las cápsulas introducidas sufriese una rotura esto provocaría una entrada masiva de la droga en el torrente sanguíneo. Un ejemplo es el caso de la cocaína, la muerte por fallo multiorgánico, precedida de convulsiones y crisis hipertensivas, se puede dar en pocos minutos (Maldonado & Yaguachi, 2025).

Daño gastrointestinal: La introducción de agentes extraños en el tracto intestinal durante un largo periodo de tiempo deriva en diferentes síntomas como: dolor abdominal crónico, estreñimiento severo o incluso úlceras intestinales dejando secuelas permanentes (EMCDDA, 2012).

También es interesante tener en cuenta que estas personas sufren durante un largo periodo de tiempo altos niveles de estrés que se ve reflejado en un estado de alerta continuo, así como falta de sueño y apetito, el sistema inmunológico de la persona se ve afectado y son más altas las probabilidades de que contraiga diferentes enfermedades en el país de destino (Arraigada & Hopenhayn, 2000).

Aparte de las consecuencias y peligros a nivel biológico, el impacto a nivel psicológico es devastador. Son muchas las personas que se encuentran en el rol de correo humano tras haber sufrido previamente una historia marcada por el trauma, violencia o abusos. El periodo que dura su cometido (desde la captación hasta la realización de la tarea), está en muchas ocasiones determinado por el miedo y por la coacción, lo que supone una nueva

victimización, una especie de “retraumatización”, que convierte la autonomía del individuo en nula. Como comentaba en el apartado del perfil criminológico, la mula experimenta una importante disonancia cognitiva, una sensación de lucha entre la idea de una persona en situación de vulnerabilidad que solo trata de sobrevivir y la realidad de su acto delictivo contra la salud pública. Testimonios de mulas entrevistadas en diversos estudios muestran sentimientos de ansiedad, vergüenza y culpa. Por último, a nivel psicológico, el impacto emocional de ser tratado como un objeto contenedor de droga, esto ataca directamente contra la dignidad del sujeto como ser humano provocando una extraña sensación de despersonalización y destrucción de la autoestima (Cieza, 2009).

En cuanto a las consecuencias sociales, a pequeña escala las más visibles se dan en el núcleo familiar, especialmente en los hogares monoparentales. Hay una ruptura en el vínculo paternofilial, o entre cónyuges, en muchas ocasiones la detención de la persona mula o incluso su fallecimiento, deja a los hijos en situación de orfandad, quedando estos en manos de otros familiares probablemente también en situación de vulnerabilidad, o en su defecto siendo institucionalizados, se perpetúa el ciclo de exclusión y vulnerabilidad, esto es un factor de riesgo frente a posibles futuras captaciones (Larico, 2021). Por otro lado, en ocasiones si la droga es incautada, la red criminal pasa a reclamar a la familia el valor de esta, heredan la deuda y son sometidos a extorsiones, coacciones y amenazas (Canabal, 2025). En definitiva, el intento de salvar la situación económica familiar mediante la participación en el tráfico de drogas termina sentenciando al resto de la familia a una aún más profunda miseria (Suárez-Salazar, 1989).

También a nivel social, la persona mula sufre la conocida “muerte social”, se crea un estigma en torno a la persona tras regresar a su comunidad, existe un rechazo que le impide volver a integrarse, en muchas ocasiones son vistos como peligrosos para el barrio. El hecho de haber sido partícipes ya una vez los convierte en blanco fácil para ser reclutados de nuevo, realmente quedan atrapados por la red criminal impidiendo que la persona pueda volver a una vida prosocial. A largo plazo esto lleva a despedirse de la idea de cualquier proyecto de vida, todos los años que se pierdan en este círculo delictivo son años perdidos a la hora de adquirir habilidades sociales y laborales que podrían impulsar al individuo a un contexto vital diferente, sin embargo, muchos quedan permanentemente atrapados en la marginalidad (Laraña, 1989).

Por último, la consecuencia social directa sería la contribución al mercado del consumo de drogas, es una pieza necesaria en la cadena del tráfico, facilita que las sustancias

lleguen a diferentes entornos dentro y fuera del país. La mayor facilidad para disponer de drogas supone un aumento claro en la sensación de inseguridad entre los ciudadanos, así como un ataque contra la salud de estos, convirtiendo la actuación a nivel individual en un problema de seguridad colectiva.

Consecuencias jurídicas

Tras haber analizado previamente en el trabajo el marco normativo español, es momento de abordar las consecuencias jurídicas a las que deben enfrentarse los correos humanos en España. Existe una marcada tensión entre la obligación de perseguir el tráfico de drogas y la de proteger a las posibles víctimas de trata. La tendencia jurisprudencial actual se inclina hacia una perspectiva más restrictiva. La respuesta penal a la hora de juzgar a los correos humanos se formula a través del artículo 368 del Código Penal Español, este marco legal constituye la base punitiva, sin embargo, el debate se encuentra en la interpretación de los tribunales.

La complejidad de las consecuencias jurídicas para la persona mula, no consiste exclusivamente en su posible reconocimiento como víctima de trata (art. 177 bis CP), sino concretamente en la dificultad de aplicación del principio de no punición recogido en el apartado 11 ya que este exige presupuestos de extrema rigurosidad. No es suficiente con probar la existencia de vulnerabilidad o de explotación, se debe acreditar que el delito fuese realmente consecuencia directa de la situación de violencia, engaño o abuso, la relación debe ser directamente proporcional. Esta barrera en la propia configuración del precepto invita a considerar que otras vías como el estado de necesidad o incluso el miedo insuperable según los casos, podrían resultar más accesibles y realistas en la práctica judicial. En estos casos podríamos hablar de la conocida victimización secundaria, el sistema judicial revictimiza a la persona mula en vez de protegerla, se la considera una pieza más del grupo criminal.

Si tomamos de nuevo como ejemplo el caso de la STS 960/2023 (Tribunal Supremo, 2023), se argumentó que el tráfico de droga no es constitutivo de una explotación, sino un acto delictivo puntual y por lo tanto las personas mula no podrían acogerse al principio de no punición, aunque se encontrase en situación de necesidad, ya que su participación “voluntaria” invalida su estatus de víctima, sin embargo, la ley no exige una temporalidad concreta o mínima para que se considere explotación, se estaría abusando de la vulnerabilidad de la persona desde el momento en que es reclutada y controlada para que lleve a cabo el transporte(Chaves-Carou,2025). Sin embargo, el obstáculo en realidad no

depende únicamente de si el tribunal considera que existe una explotación continuada, el problema real reside en la estructura del artículo y cómo está diseñada. Como hemos mencionado con anterioridad se trata de una causa de exención que requiere de una conexión causal directa entre la infracción y la explotación. Incluso en los supuestos en los que la situación de vulnerabilidad de la persona se consideraría innegable, la realidad es que la propia configuración legal del apartado 11 es la que complica su aplicación (Gómez Lanz, 2020).

También es necesario tener en cuenta que ante situaciones donde la vulnerabilidad o la situación de necesidad es extrema, el consentimiento está viciado y de hecho esto es especificado en el apartado 3 del propio artículo cuando dice “El consentimiento de una víctima de trata de seres humanos será irrelevante cuando se haya recurrido a alguno de los medios indicados en el apartado primero de este artículo” (art. 177. 3 bis CP).

Ante la imposibilidad de aplicar el art.177 bis, debido a sus exigentes presupuestos, es interesante dirigir de nuevo la mirada a un posible análisis basado en la inexigibilidad de otra conducta. El estado de necesidad (art.20.5), en ciertos casos podría constituir una vía más sólida para los supuestos tratados en este trabajo ya que permite evaluar de una forma más precisa si el individuo, envuelto en un contexto de miedo y peligro, en el momento de comisión de la infracción realmente contaba con otra alternativa de actuación. El artículo dice lo siguiente:

“El que, en estado de necesidad, para evitar un mal propio o ajeno, lesione un bien jurídico de otra persona, o infrinja un deber, siempre que concurran los siguientes requisitos:

Primero. Que el mal causado no sea mayor que el que se trate de evitar

Segundo. Que la situación de necesidad no haya sido provocada intencionadamente por el sujeto.

Tercero. Que el necesitado no tenga, por su oficio o cargo, obligación de sacrificarse.”
(art.20.5 CP)

Para poder aplicar el artículo 20.5 del Código Penal, el mal provocado debe ser menor que el que se trata de evitar, es decir, el tráfico de drogas atentando contra la salud pública frente a la situación de extrema vulnerabilidad de la mula, sin embargo, la jurisprudencia española considera superior la protección de la salud pública que la situación individual

de pobreza de la persona. No obstante, esta rigidez no es absoluta en todos los casos, un ejemplo es la STS 1957/2001, de 26 de octubre que reconoce, al menos como eximente incompleta, la situación de la mula que delinque ante la necesidad urgente de salvar la vida de su hijo. Esto demuestra por lo tanto que el estado de necesidad no es imposible de aplicar en delitos contra la salud pública, sin embargo, es cierto que la aplicación o no dependerá de una interpretación judicial que valore las alternativas del individuo como inexistentes.

En definitiva, la persona mula sería juzgada bajo el artículo 368 del Código Penal, podría tratar de acogerse a la excusa absolutoria prevista para las víctimas de trata, o en su defecto la eximente de estado de necesidad, sin embargo, como hemos podido comprobar no será sencillo dado la perspectiva actual bajo la que opera la justicia española. Esto se debe en gran parte a evitar que más grupos criminales recluten a este tipo de persona con necesidad extrema sabiendo que no habrá consecuencias posteriores, la consecuencia jurídica por lo tanto resulta en una desprotección sistémica del eslabón más vulnerable en favor de mantener una prevención general cuestionable.

Conclusiones

Principales hallazgos en relación con los objetivos planteados

Tras el profundo análisis realizado en este Trabajo Fin de Grado, a continuación, se sintetizan las conclusiones contraídas, estas presentan los hallazgos fundamentales alcanzados tras haber llevado a cabo una investigación a nivel social, jurídico y criminológico sobre el fenómeno de los correos humanos o personas mula. Estas conclusiones están estructuradas siguiendo los objetivos planteados al inicio del trabajo.

Sobre el perfil criminológico:

El hallazgo principal del trabajo confirma un factor repetido entre los perfiles analizados, la situación de vulnerabilidad. En relación con el objetivo de perfilar al individuo, se concluye que la figura de la mula es en realidad una mezcla de precariedades que le llevan a tomar esa decisión. Hay una alta predominancia de personas jóvenes, la media se encuentra en 32 años, y mayormente procedentes de América Latina y África, lugares de bajo nivel socioeconómico y que facilita que la persona se encuentre dentro del grupo de la población que vive en la pobreza extrema, donde la falta de empleo formal, o el acceso

a servicios básicos está a la orden del día y funcionan como factores facilitadores para que el sujeto acceda a dinero “fácil” y rápido.

Es necesario destacar la reciente feminización de la figura, como se ha expuesto a lo largo del trabajo, es habitual que cada vez más los grupos criminales aprovechen hogares monoparentales en los que la supervivencia de sus dependientes recae en la mujer y el traslado de droga se le presenta como la solución inmediata. Por lo tanto, concluimos que la mula, lejos de tratarse de un criminal profesional, se trata de un individuo que se ve obligado a usar su cuerpo como último recurso de supervivencia.

En relación con los procesos de captación:

Se concluye que las redes criminales operan principalmente a través de engaños, se detectan posibles víctimas que se encuentren en una situación económica complicada para ofrecer y prometer pagos a cambio de un supuesto trabajo legítimo para después informarles de la verdadera tarea. Se ha confirmado que existe un ejercicio de control sobre estos sujetos a través del miedo, la vigilancia y la coacción. Estos grupos criminales se organizan de forma metódica, cada tarea está perfectamente planificada para que la mula sea el sujeto más expuesto, pero al mismo tiempo, el que menos información tiene del grupo criminal, por lo tanto, las figuras superiores de la organización se mantienen bajo la seguridad del anonimato.

En cuanto al objetivo de análisis de marco normativo y las consecuencias jurídicas, uno de los hallazgos fundamentales del trabajo consiste en la brecha entre la legislación actual y la aplicación judicial. Con esto me refiero a que el Protocolo de Palermo y el artículo 177 bis del Código Penal establecen que, si una víctima de trata comete actos delictivos bajo la situación de explotación, esta no debe ser sancionada, sin embargo, es preciso matizar que ni el Protocolo de Palermo, ni el artículo 177 bis.¹¹ garantizan impunidad automática para la víctima de trata que ha delinquido. La jurisprudencia española opta por una perspectiva más estricta y restrictiva con el objetivo de proteger la salud pública, la exención de responsabilidad criminal en el ordenamiento español está condicionada por requisitos muy rigurosos y que en el caso de las personas mula son complicados de verificar. Se tiende a calificar en los tribunales el transporte de drogas por parte de las mulas como un acto consciente y puntual, y negando por lo tanto su condición de víctima. Por otro lado, se ha demostrado, la dificultad práctica de operar bajo la eximente de estado

de necesidad (art.20.5 CP), aun siendo dogmáticamente más accesible, queda reducida a supuestos de urgencia vital excepcional.

La justicia actual prioriza la aplicación del artículo 368 CP frente a la circunstancia individual de miseria del sujeto, asumiendo que podría haber actuado con otras alternativas que sí fueran legales. Sin embargo, esta ponderación a menudo podría estar en realidad contaminada por motivos de prevención general y evitar el temido “efecto llamada” si se flexibilizaran las penas para los infractores en situaciones de pobreza. Esto estaría suponiendo alejarse de la idea que propone el art.20.5 que exige el análisis de la situación concreta de necesidad del individuo y no una valoración respaldada por criterios de política criminal.

El encarcelamiento de mulas no ha reducido el flujo en el tráfico de drogas, pero sí ha generado un debate social en el sistema penitenciario español.

Posibles líneas futuras de investigación

El presente trabajo ha logrado identificar diversas lagunas relacionadas con el control del narcotráfico y la desprotección de los derechos humanos. La naturaleza cambiante de los mercados ilegales y la rigidez del entramado judicial actual requiere de continuar investigando en este campo. En base a la revisión bibliográfica y lo tratado a lo largo del trabajo, estas serían algunas propuestas de investigación futura relacionada con las limitaciones y hallazgos encontrados.

- a) Evaluación del Anteproyecto de Ley Orgánica integral contra la trata y la explotación de seres humanos en la praxis judicial (Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de Inclusión Social y Migraciones y Ministerio de Igualdad, 2024).

Una de las conclusiones más relevantes de la investigación ha sido la resistencia a la hora de aplicar el principio de no punición a las personas mula. Considero fundamental que investigaciones futuras analicen la evolución de medidas relacionadas con la trata de seres humanos como puede ser el anteproyecto de ley mencionado. Sería de gran aportación académica llevar a cabo un seguimiento de su tramitación y comprobar si logra reducir la libertad decisoria judicial. El principal objetivo de esta investigación sería comprobar si llega a darse un cambio en cuanto a la situación de las personas mula, eliminando

interpretaciones que impiden la exención de la pena en determinados casos en los que realmente ha sido víctima de trata.

b) La digitalización de los procesos de captación y nuevas rutas.

El Informe Europeo sobre Drogas (2025) muestra cómo el narcotráfico en Europa se ha visto influenciado por las innovaciones en tecnología. Los grupos criminales ya no necesitan reclutar de forma física, sino que han trasladado su centro de operaciones a las redes sociales y plataformas digitales, de esta forma emiten publicidad engañosa, o establecen relaciones con personas vulnerables haciéndose pasar por intereses amorosos o de amistad para después pedir que lleven a cabo el traslado de la droga, ya sea como favor o como promesa de un trabajo fácil y de dinero rápido. Una línea de investigación enfocada en el modus operandi online sería realmente interesante a la hora de diseñar estrategias preventivas más eficaces.

c) Evaluación de la cooperación internacional

El plan de acción de la Unión Europea sobre Drogas (2025) destaca de nuevo la importancia de la cooperación internacional a la hora de disminuir la oferta de sustancias ilegales y de esta forma mejorar la seguridad europea, también subraya los planes de asistencia y prevención. Considero interesante como futura línea de investigación evaluar dichos planes de prevención temprana y su eficacia en relación con la detección de posibles víctimas de trata en puertos y aeropuertos internacionales. Estudios que aporten nuevos datos en cuanto a los protocolos de actuación policial a la hora de incautar las sustancias de los correos humanos sería esencial para la reformulación de políticas de control de fronteras y adoptando una orientación enfocada en los derechos humanos, evitando de esta forma que la persecución y el castigo dejen de lado la protección de una posible víctima de explotación.

d) Aporofobia y Justicia Restaurativa

Siguiendo los trabajos de Terradillos Basoco (2020) sobre la “Aporofobia y Plutofilia”² de la estructura penal actual, se plantea una línea de estudio sobre la relación entre la aplicación de las leyes y los existentes sesgos socioeconómicos. Es de interés analizar cómo la justicia deniega la aplicación de la eximente de estado de necesidad (art.20.5)

² “Aporofobia”: Fobia a las personas pobres o desfavorecidas (Real Academia Española, s.f.)
“Plutofilia”: Amor por la riqueza (Chaves-Carou, 2025)

bajo la argumentación idealizada de que realmente existían otras alternativas legítimas para el sujeto en situación de miseria. Próximos estudios podrían profundizar en modelos de justicia restaurativa enfocados en estos eslabones del tráfico de drogas, en la eficacia de sustituir o acompañar las penas de prisión por diversos programas de inserción laboral y social, reduciendo la reincidencia de estas personas. Sería interesante incluir estudios relacionados con la exclusión social posterior que sufren estas personas y cómo la falta de recursos les puede impulsar de nuevo a la exclusión y posible explotación criminal.

Reflexión final del trabajo

La realización de este trabajo ha brindado la oportunidad de profundizar en una de las realidades más incomprendidas en el mundo del tráfico de drogas, la persona mula o correo humano. Se ha comprobado que el sujeto estudiado es el resultado del cruce de la precariedad socioeconómica y la criminalidad transnacional. El cierre de este trabajo supone enfrentarse a un tema que trasciende lo académico: la desesperación del ser humano. Tras haber profundizado en los datos, el marco jurisprudencial, las teorías criminológicas...hay una conclusión difícil de medir mediante estadísticas y esto es que la persona mula no es más que el síntoma de un sistema enfermo en el que se ha explotado la vulnerabilidad, miseria y necesidad.

A lo largo de la elaboración del trabajo me han surgido dudas como ¿dónde está el límite de la responsabilidad individual con una sociedad que no ofrece alternativas de actuación reales? Es sencillo juzgar el traslado de sustancias ilegales desde las comodidades de una biblioteca, pero pararse a comprender qué ha debido pasar por la cabeza de un joven sin esperanzas o una madre preocupada por cuál va a ser la próxima comida de sus hijos cuando estos aceptan convertir su cuerpo en un contenedor de riesgo mortal, eso es desgarrador.

Resulta paradójico que en un mundo tan desarrollado como es el actual, se disponga de las últimas tecnologías para detectar diminutas cápsulas de látex, pero sin embargo seamos ciegos cuando se trata de ver la circunstancia que llevó a esa persona a ingerirla. Con esta reflexión no busco impunidad para el narcotráfico, sino una aplicación del derecho más humana, que no consista en un castigo a la pobreza, por supuesto entiendo la complejidad de esto pero si considero interesante invitar a la reflexión ya que lo que el Tribunal Supremo en su momento calificó como acto “esporádico” o “decisión puntual”,

es en realidad resultado de un largo periodo de tiempo sin más opciones. Llenar las cárceles de personas que para el grupo criminal son completamente sustituibles no detiene el tráfico de drogas, pero sí perpetúa estigmas y fomenta la vuelta al ciclo de exclusión, es ponerles un muro a personas que, en realidad, antes de su detención, ya lo habían perdido todo.

Para concluir, este Trabajo Fin de Grado, no es únicamente un estudio de un tipo de figura delictiva, sino un recordatorio de la importancia de atender a la situación personal de cada individuo, detrás de cada expediente existe un nombre y una historia de supervivencia que merece ser escuchada. ¿Es posible hablar de seguridad pública cuando se persigue solo el hecho delictivo y no las causas que lo han provocado?

Referencias bibliográficas

- Ab Hamid, S., Abd Rashid, S.N. & Mohd Saini, S. Characteristic imaging features of body packers: a pictorial essay. *Jpn J Radiol* 30, 386–392 (2012). <https://doi.org/10.1007/s11604-012-0069-4>
- Ali, U. y Behsat, E. (2012). The extent to which demographic characteristics determine international drug couriers' profiles: a cross-sectional study in Istanbul. *Trends in Organized Crime*. 15(4), 296-312. <https://doi.org/10.1007/s12117-012-9152-6>
- Arraigada, I. y Hopenhayn, M. (2000). *Producción, tráfico y consumo de drogas en América Latina*. Naciones Unidas (Santiago de Chile, octubre de 2000).
- Ayos, J. E. (2014). Prevención del delito y teorías criminológicas: tres problematizaciones sobre el presente. *Estudios Socio-Jurídicos*, 16(2), 265-312. Doi: dx.doi.org/10.12804/esj16.02.2014.09
- Baratta, A. (2016). Introducción a la criminología de la droga. *Nuevo Foro Penal*, 12(41), 329–346. Recuperado a partir de <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/view/4198>
- Benítez, G. J., Guerrero, J., Santacruz, M., Arandia, M., Cuadros, L. & Díaz, J. (2017). Voces actuales en el fenómeno de pasantes de drogas ilícitas en Colombia. *Revista Criminalidad*, 59 (3): 125-139. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Publicaciones/Publicaciones/articulo_pasantes-1.pdf
- Bjerk, D. y Mason, C. (2014). *The market for mules: Risk and compensation of cross-border drug couriers* (Discussion Paper No. 8224). IZA-Institute of Labor Economics.
- Canabal Cerdeira, N. (2025). La trata de seres humanos en España. *Universitas* (47). <https://doi.org/10.20318/universitas.2025.9581>
- Casanueva Sanz, I. (2021). El delito de tráfico de drogas en el ordenamiento jurídico español. Un repaso a algunas de las cuestiones más relevantes de la regulación penal actual. *Derecho & Sociedad*, (56), 1–34. <https://doi.org/10.18800/dys.202101.014>
- Castillo-Algarra, J. & Ruiz-García, M. (2022) "From Housewives and Mothers to Mules: The Case of Latin American Women Prisoners in Spain," *Journal of International Women's Studies*, Vol. 24: Iss. 1, Article 5. <https://vc.bridgew.edu/jiws/vol24/iss1/5>

- Cerezo Domínguez, A. I., y Arenas García, L. (2016). Estudio Longitudinal del tráfico de drogas y su impacto en la delincuencia. *InDret. Revista para el análisis del derecho*, (1).
- Chaves-Carou, M. (2025). Inaplicación del principio de no punición a víctimas de trata de seres humanos (comentario de la STS 960/2023, de 21 de diciembre). *Revista Penal*, (55), 84-93.
- Cid Moliné, J., Larrauri Pijoan, E. (2023). *Teorías criminológicas. Explicación y Prevención de la Delincuencia*. Bosch.
- Cieza, D. (2009). Economía ilícita, control social y violencia: Notas sobre el crimen organizado y consecuencias del narcotráfico y su represión en algunos países latinoamericanos. *Relaciones Internacionales*, 18 (37), 111-130.
- Código Penal (1995). Ley Orgánica 10/1995, 23 de noviembre. Boletín Oficial del Estado, 281, de 24 de noviembre de 1995.
- Consejo de la Unión Europea (2021, 24 de marzo). Plan de Acción de la UE Sobre Drogas 2021-2025. Secretaría General. *DOUE*, (102), 1-14.
- Cruz, O. S., Santos, M. S., de Oliveira, J. A. Q., & Guerreiro, A. (2025). De capo/aa mula: ¿Se consideran los distintos roles en el tráfico de drogas en Portugal? *Revista Española de Investigación Criminológica: REIC*, 23(1), 1. <https://doi.org/10.46381/reic.v23i1.909>
- Del Moral, A. (2024). Principales tendencias y posibles soluciones contra el crimen organizado relacionado con el narcotráfico en el siglo XXI. *Revista Científica del Centro Universitario de la Guardia Civil* n°3, 2024, pp. 87-108. <https://revistacugc.es/article/view/6727/7951>
- Del Olmo, R. (1998). Reclusión de mujeres por delitos de drogas. Reflexiones iniciales. *Revista Española de Drogodependencias*, 1, 5-24. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5440050>
- European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (2012). *A definition of “drug mules” for use in a European context* (EMCDDA Thematic Papers). https://www.euda.europa.eu/publications/thematic-papers/drug-mules_en
- European Union Drugs Agency. (2025). *Comprender la situación de las drogas en Europa en 2025: principales avances (Informe Europeo sobre Drogas 2025)*. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

- Giménez Salinas, A. (2023). Los retos de la criminalidad en España. *Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, 9 (2), 35-53. <http://dx.doi.org.10.18847/1.18.3>
- Giménez-Salinas, A., Román Ojea, H., Nieto Corominas, L., Fernández Regadera, S., & Martínez Antón, A. J. (2012). Estructuras y liderazgo en cuatro redes españolas dedicadas al tráfico de drogas. *Revista Española De Investigación Criminológica*, 10, 1-32. <https://doi.org/10.46381/reic.v10i.69>
- Gómez Lanz, J (2020). La exención de pena para delitos cometidos por víctimas de trata de seres humanos. En D. Benito Sánchez y J. Gómez Lanz, *Sistema penal y exclusión social* (Cap. VIII, pp.235-260). Aranzadi.
- González del Pozo, J. (2011). Mulas y arrieros: Narcotráfico y los correos de la cocaína en la literatura colombiana contemporánea. *Studies in Latin American Popular Culture*, 29, 152-171. University of Texas Press. DOI: [10.1353/sla.2011.0014](https://doi.org/10.1353/sla.2011.0014)
- Guerreiro, A., Sousa, P., & Gomes, S. . (2023). Mujeres en grupos organizados de tráfico de drogas: Un enfoque de red social . *Revista Española De Investigación Criminológica*, 20(2), e679. <https://doi.org/10.46381/reic.v20i2.679>
- Griffin, M. (2020). The internal concealment of drugs: the ins and outs of body packing from a radiological prospective. *Radiography*, 26(1, Number 1 Supplement 1), S13–S14. <https://doi.org/10.1016/j.radi.2019.11.033>
- Guerreiro, A., Sousa, P., & Gomes, S. (2022). Mujeres en grupos organizados de tráfico de drogas: Un enfoque de red social. *Revista Española de Investigación Criminológica: REIC*, 20(2), 10. <https://doi.org/10.46381/reic.v20i2.679>
- Herrera Jara, L. E. (2021). Correos humanos: víctimas o partícipes. *Revista Cathedra*, (15), 26–52. <https://doi.org/10.37594/cathedra.n15.470>
- Klein, A. (2009). Mules or Couriers: The Role of Nigerian Drug Couriers in the International Drug Trade. In: Childs, Matt D. and Falola, Toyin, eds. *The Changing Worlds of Atlantic Africa: Essays in Honor of Robin Law*. Carolina Academic Press, 411-429.
- Laraña Rodríguez-Cabello, E. (2024). Las drogas como problema social: tipologías y políticas de tratamiento. *Revista Española De Investigaciones Sociológicas*, (34), 83–109. <https://doi.org/10.5477/cis/reis.34.83>

- Maldonado Ruiz, L. M., & Yaguachi Eras, D. G. (2025). Replanteamiento de la política penal y de salud pública frente al consumo y tráfico de drogas en Ecuador (2015–2025): análisis jurídico, social y comparado. *ASCE*, 4(3), 2673– 2702. <https://doi.org/10.70577/ASCE/2673.2702/2025>
- Martínez Escamilla, M., Valle Mariscal de Gante, M. Sánchez Tomás, J.M., Segovia Bernabé, J.L., Asua Batarrita, A., Gimbernat Ordeig, E., Villacampa Estiarte, C., Ríos Martín, J., Etxebarria Zarrabeitia, X., Cigüela Sola, J., y Vieyra Calderoni, M. (2024). *Informe jurídico. Víctimas de trata y principio de no punición. Una sentencia que no debe convertirse en doctrina: Análisis y crítica de la Sentencia de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo núm. 960/2023, de 21 de diciembre*. Proyecto IUSMIGRANTE. <https://hdl.handle.net/20.500.14352/108281>
- Martínez Escamilla, M., Valle Mariscal de Gante, M. Sánchez Tomás, J.M., Segovia Bernabé, J.L., Asua Batarrita, A., Gimbernat Ordeig, E., Villacampa Estiarte, C., Ríos Martín, J., Etxebarria Zarrabeitia, X., Cigüela Sola, J., y Vieyra Calderoni, M. (2022). *Informe jurídico. Víctimas de trata para delinquir: Entre la protección y el castigo. El principio de no punición (art.177 bis 11 del Código Penal)*. Proyecto IUSMIGRANTE. <https://hdl.handle.net/20.500.14352/4288>
- Martos Núñez, J.A. (2012). El delito de trata de seres humanos: análisis del artículo 177 bis del código penal. *Estudios Penales y Criminológicos*, Vol.32, 97-130.
- Merton, R. K. (1938). *Social Structure and Anomie*. https://archive.org/details/socialstructurea0000mer_k2b0/page/n1/mode/2up.
- Ministerio de Igualdad. (2024). Anteproyecto de Ley Orgánica integral contra la trata y la explotación de seres humanos [Anteproyecto].
- Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2025). *Datos Estadísticos de la Población Reclusa*, diciembre de 2025. Fondo Documental. <https://www.institucionpenitenciaria.es/es/estadistica-mensual-2025>
- Nokonwaba Z. Mnguni & Mahlogonolo S. Thobane (2022) Factors contributing to women being used as drug mules: A phenomenological study of female offenders incarcerated at the Johannesburg and Kgoši Mampuru II Correctional Centres in South Africa, *Cogent Social Sciences*, 8:1, 2048466, DOI: 10.1080/23311886.2022.2048466

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). *Los tratados de fiscalización internacional de drogas*. Naciones Unidas (Viena, marzo de 2014).

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC). *Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. Naciones Unidas. (Nueva York, 2004).

O'Malley, G. F., & O'Malley, R. (2022, diciembre 1). *Transporte de drogas ilegales en el interior del cuerpo (body stuffing y body packing)*. Manual MSD versión para profesionales; Manuales MSD.
<https://www.msmanuals.com/es/professional/temas-especiales/drogas-il%C3%ADcitas-y-t%C3%B3xicas/transporte-de-drogas-ilegales-en-el-interior-del-cuerpo-body-stuffing-y-body-packing>

Ribas Mateos, N., & Martínez, A. (2003). Mujeres extranjeras en las cárceles españolas. *Sociedad y Economía*, (5), 65-80.

Robinson, R. R., Goya, J. L., Del Salto de Chávez, W., & Molineros, M. D. (2002). Síndrome de body-packer (mulas). *Medicina-buenos Aires*, 8(4), 294-296.
<http://rmedicina.ucsg.edu.ec/index.php/ucsg-medicina/article/download/506/463>

Schuller Ramos, S. (2022). Victimización en la trata de seres humanos. *Revista del Centro de Estudios Jurídicos y de Postgrado* (2), 314-330.

Sikkens, E. y Van San, M. (2015). *It's a hard knock life the survival strategies of Dutch Mulas in Peruvian prisons*. *Crime Law Soc Change* (63), 121-135.
<https://doi.org/10.1007/s10611-015-9560-z>

Sturla, P. (2021). *Mulas, la cara visible del narcotráfico. Estudio sobre el tráfico de drogas a través de aeropuertos argentinos bajo la modalidad de correos humanos. (Trabajo final integrador)*. Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes
<http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/3103>

Suárez-Salazar, L. (1989). Conflictos sociales y políticos generados por la droga. *Nueva Sociedad*, (102), 107-119.

Tarantino, M. (2015). Las mulas del narcotráfico y la ley de trata de personas. *Revista Pensamiento Penal*. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/41752-mulas-del-narcotrafico-y-ley-trata-personas>

UNODC. (2025, 26 junio). *Informe Mundial sobre las Drogas 2025 de UNODC: La inestabilidad mundial agrava el impacto social, económico y de seguridad del fenómeno mundial de las drogas* [Comunicado de prensa]. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR_2025/Press_release_WDR_2025_Spanish.pdf

Villanueva Fernández, A. & Fernández-Llebrez, F. (2019). “The Relevance of Trafficking Data. Trafficking Statistics of Victims in Spain under Review”. *Deusto Journal of Human Rights*, no. 4 (December), 115-43. <https://doi.org/10.18543/djhr-4-2019pp115-143>.

